

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001 -2023-CM/MDS de fecha 03 de enero 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Hilton Histon Avila Avila y contando con la asistencia de los (05) regidores; respecto al Informe N° 002-2023-CCV-T/MDS, sobre apertura de registro de firmas electrónicas y designación de funcionarios responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando si lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, señala que "Son responsable de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan";

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, prescribe que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien hagan sus veces. Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas". Asimismo, el literal a) del artículo 2° señala que "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante la Resolución del Titular del Pliego o del funcionario o quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa. (...);

En ese entender el Concejo Municipal luego de haber analizado, debatido y liberado el Informe N° 002-2023-CCV-T/MDS, emitido por el Área de Tesorería y con el Proveído de Gerencia Municipal, respecto a la apertura de registro de firmas electrónicas y designación de funcionarios responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** la apertura de registro de firmas electrónicas y designación de funcionarios responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño, a las siguientes personas:

TITULARES:

- Lerida Roxana Sapaico Ramos, con DNI. N° 43820440, Gerente Municipal
- Cinthia Carhuacusma Vela, con DNI N° 42797107, Jefe de la Oficina de Tesorería

SUPLENTES:

- Hilton Histon Avila Avila, con DNI N° 20103438, Alcalde.
- Elizabeth Angelica Mucha Ambolaya, con DNI N° 44796017, Secretaria General

Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Artículo Segundo. – DÉJESE SIN EFECTO los Acuerdos de Concejo y demás dispositivos legales que se opongan al presente Acuerdo de Concejo.

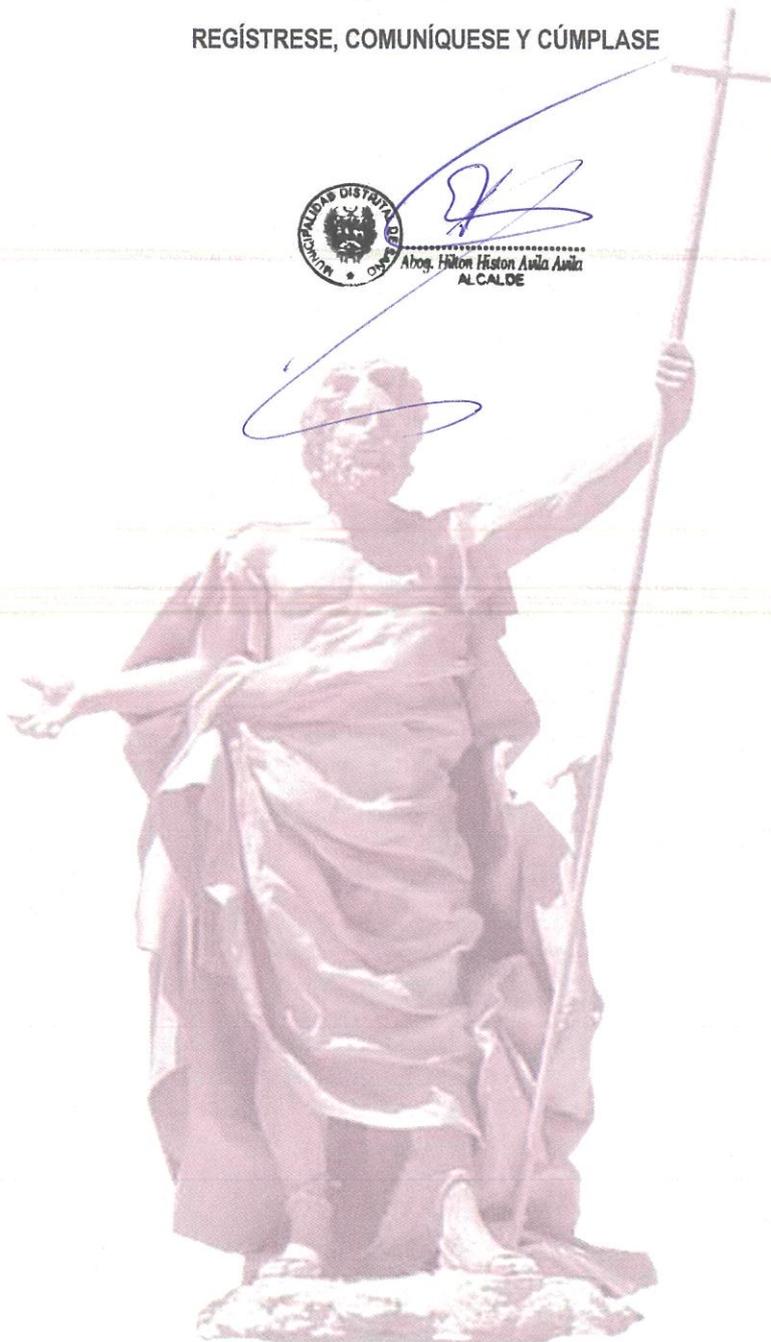
Artículo Tercero. – ENCARGAR a Secretaria General la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

Artículo Cuarto. – TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería y demás órganos que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE



"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"